



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Andahuaylas a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 14:00 horas, se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la XXX sesión extraordinaria convocada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

	Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
	Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora Académica	Presente
	Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Uso físico de vacaciones
	Dr. José Carlos Arévalo Quijano Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa	Presente
	Dr. David Juan Ramos Huallpartupa Director de la Escuela de Posgrado	Presente

ESTUDIANTES:

Est. Gerson Cevallos Salas	Faltó
Est. Yan Marco Muñoz Galindo	Presente

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 05 miembros del Consejo Universitario (02 autoridades, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, el director de la Escuela de Posgrado y 01 estudiante) en consecuencia, existe el quórum reglamentario; teniendo derecho a voz y voto el estudiante Yan Marco Muñoz Galindo.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la vigésima novena sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre de 2025; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO CRISCOS 2026-I:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Expediente N° 2415-2025-R

– Carta N° 0246-2025-UNAJMA-OCRI/D de fecha 26 de agosto de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al director general de Administración, la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I de la 51° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Informe N° 0756-2025-OPP-UNAJMA de fecha 02 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al director general de Administración, el informe técnico de disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I, hasta por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.
- Informe N° 060-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 14 de octubre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al rector, el informe para la aprobación con acto resolutivo del "Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I" de la 51° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS; toda vez que dicho programa cuenta con el reglamento respectivo emitido por CRISCOS.

Expediente N° 2417-2025-R

- Carta N° 0270-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 09 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al director general de Administración, la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Movilidad Académico y Administrativo 2026-I, de la 14° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Académica Administrativa de CRISCOS.
- Informe N° 0783-2025-OPP-UNAJMA de fecha 11 de setiembre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al director general de Administración, el informe técnico de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Movilidad Académico y Administrativo 2026-I, hasta por el monto de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Informe N° 061-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 14 de octubre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, informe para la aprobación con acto resolutivo del "Plan de Movilidad Académico y Administrativo 2026-I," de la 14° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Académica Administrativa de CRISCOS; toda vez que dicho programa cuenta con el reglamento respectivo emitido por CRISCOS.

Se cuenta con la presencia del jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Mg. Donato Mario Chilo Ccama

- El rector manifiesta que el Consejo Universitario solicitó al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la elaboración de un reglamento general que abarque las movilidades académicas estudiantil, docente y administrativa; sin embargo, el programa de movilidad CRISCOS cuenta con un reglamento propio, el cual debe respetarse íntegramente; asimismo, en las reuniones de coordinación se presentan los expedientes de postulantes y la selección no la realiza la universidad, sino la comisión de CRISCOS, en función de las plazas disponibles y los méritos de los postulantes.
- La vicerrectora académica refiere que existe un reglamento específico de CRISCOS; sin embargo, dicho reglamento no contempla casos particulares que se presentan en la UNAJMA; por ello, al no contar con una normativa que regule dichas situaciones, no es posible tomar decisiones frente a casos no previstos, tales como las renunciaciones a las pasantías, la posibilidad de que un estudiante vuelva a postular al mismo programa académico, la solicitud de ampliación de un estudiante que realiza su pasantía en la Universidad Agraria La Molina, o la renuncia de un estudiante al programa CRISCOS para participar en el programa de movilidad DELFIN, entre otros; por todo ello, es importante la elaboración de un reglamento general que contemple estas situaciones.
- El secretario general refiere que se notificó a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales los acuerdos del Consejo Universitario en los que se requería que la OCRI elabore un reglamento general de movilidad y otros reglamentos específicos en el que se contemple los diferentes casos que se han venido presentando al igual que los casos que dio a conocer la vicerrectora académica.
- La vicerrectora académica refiere que existe una responsabilidad por parte de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en vista que los acuerdos de Consejo Universitario fueron comunicados hace más de un mes.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El rector refiere que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales hasta la fecha, no remitió el reglamento solicitado pese a que se comunicó a través de varios acuerdos la elaboración de un reglamento general de movilidad académica, un reglamento específico basado en el reglamento del programa de movilidad CRISCOS, el reglamento específico del programa de movilidad nacional entre la UNAJMA y la UNALM, así como también un reglamento específico del programa DELFIN; ello a razón de establecer un marco institucional que permita actuar ante situaciones específicas que se presentan en la universidad como renuncia, ampliación, postergación y traslados hacia otros programas de movilidad; dichos reglamentos debían ser elaborados con cuidado y precisión, considerando que algunos estudiantes han realizado pasantías sin que la universidad de destino tenga información actualizada sobre su situación académica.
- El estudiante Yan Marco Muñoz Galindo refiere que recibió consultas de parte de otros estudiantes respecto a la posibilidad de participar más de una vez en el programa CRISCOS y en relación al presente caso, no existe una reglamentación que limite o regule este tipo de postulaciones, por lo que considera necesario que dichos aspectos sean precisados en un reglamento específico, incluso los casos de estudiantes que han participado en programas de movilidad sin contar con la aprobación correspondiente; por lo que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales debería reglamentar todas estas situaciones.
- El jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales refiere que se ha elaborado un reglamento actualizado, alineado con el Estatuto y los reglamentos de otras universidades como referencia, dado que muchas escuelas profesionales de la UNAJMA no cuentan con normativa propia; la propuesta del reglamento general fue revisado cuidadosamente por la Oficina de Gestión de la Calidad y remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento respectivo; por otra parte, respecto al programa de movilidad CRISCOS, ésta cuenta con su propio reglamento y no es necesario un reglamento específico para autorizar las salidas de los estudiantes, ya que la convalidación de asignaturas se realiza en el marco de los convenios de reciprocidad suscritos sin que se exija similitud mínima ni pago de derechos de convalidación.
- El rector refiere que, corresponde a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales redactar los reglamentos incluyendo los casos específicos que no estén contemplados actualmente y no se puede esperar que dichas propuestas surjan desde las escuelas profesionales.
- El estudiante Yan Marco Muñoz Galindo refiere que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales orgánicamente es superior a una dirección de escuela profesional; por ello, está facultada para elaborar el reglamento general y específico de cada programa de movilidad estudiantil, docente y administrativo sin necesidad de requerir información adicional a las escuelas profesionales.
- El rector refiere que la oficina de Secretaría General deberá verificar previamente que los reglamentos que presentará la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, deberán contener todas las observaciones y acuerdos adoptados en sesiones anteriores antes de ser agendados para el Consejo Universitario; en caso de que dichos reglamentos no hayan sido debidamente subsanados deberán ser devueltos para las correcciones necesarias.
- El secretario general refiere que en una sesión anterior el Consejo Universitario advirtió la ausencia de un de un reglamento general de movilidad; por ello, mediante la Carta N° 0427-2025-UNAJMA-SG se comunicó a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales *“que presente a la brevedad posible el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional UNAJMA- UNALM, en el que debe de estar previsto ampliación de pasantía, renuncia, suspensión, postergación entre otros”*; posteriormente, mediante la carta N° 0445-2025-UNAJMA-SG se reiteró los acuerdos de Consejo Universitario comunicados con las cartas N° 312, 425 y 427 indicando lo siguiente:
“se solicitó a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales elabore y presente los siguientes reglamentos:
 - Reglamento General de la OCRI.
 - Reglamento del Programa de Movilidad CRISCOS.
 - Reglamento del Programa DELFIN.
 - Reglamento del Plan de Movilidad entre la UNALM y la UNAJMA”.
- La vicerrectora académica refiere que en ese sentido la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha hecho caso omiso a varios acuerdos del Consejo Universitario; por lo que, se debería considerar un llamado de atención por el incumplimiento de estas disposiciones; asimismo, deberá constar en el acta que,



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los reglamentos requeridos por el Consejo Universitario, hasta la fecha no han sido presentados por parte de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, teniendo en cuenta que desde el 01 de julio de 2025 se realizó el primer requerimiento.

- El director de la Escuela de Posgrado refiere que dada la situación se viene trabajando contra el tiempo y persiste un incumplimiento por parte de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; sin embargo, se debería aprobar estos planes de movilidad académica y administrativa; a fin de no generar perjuicios; por otra parte, se deberá establecer en otro acuerdo que los beneficiarios de las diferentes movidades deberán ajustarse a las disposiciones del nuevo reglamento que posteriormente será aprobado.
- La vicerrectora académica refiere que la aplicación de los reglamentos no es retroactiva; toda vez que entran en vigencia al momento de su aprobación.
- El secretario general refiere que, dado que el programa corresponde al semestre académico 2026-I, se deberá precisar entre sus disposiciones finales que su aplicación será a partir del semestre académico 2026-I.

ACUERDO N° 01-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad:

- Aprueba el Plan de Movilidad Estudiantil 2026-I, de la 51° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Aprueba Plan de Movilidad Académico y Administrativo 2026-I, de la 14° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Académica Administrativa de CRISCOS; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Exhortar al jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presente los reglamentos específicos solicitados mediante Carta N° 312-2025-UNAJMA-SG de fecha 01 de julio de 2025 y Carta N° 445-2025-UNAJMA-SG de fecha 24 de setiembre de 2025, los siguientes reglamentos específicos:
 - *Reglamento del Programa de Movilidad CRISCOS.*
 - *Reglamento del Programa DELFIN.*
 - *Reglamento del Plan de Movilidad entre la UNALM y la UNAJMA.*

En los que debe estar previsto los supuestos de: ampliación, renuncia suspensión, postergación de pasantía y otros, los cuales deberán ser presentados para su aprobación por el Consejo Universitario en un plazo de 15 días calendario de su notificación; Asimismo, deberá indicar en cada uno de los reglamentos específicos que su aplicación será a partir del semestre académico 2026-I.

2. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS POR EL XXI ANIVERSARIO:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 001-2025-UNAJMA-JJOC/PCCF-XXI de fecha 16 de octubre de 2025, con la que el presidente de la Comisión Central de Festejos por el XXI Aniversario de la UNAJMA remite al rector, el plan de trabajo de la referida Comisión para su aprobación con acto resolutivo.
- Informe N° 0917-2025-OPP-UNAJMA de fecha 16 de octubre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al rector, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Central de Festejos por el XXI Aniversario de la UNAJMA, por el importe de S/ 83,190.00 (Ochenta y tres mil ciento noventa con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios y 2-09 Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 0030 – Gestión Administrativa.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO N° 02-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Festejos por el XXI Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas; por el importe de S/ 83,190.00 (Ochenta y tres mil ciento noventa con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios y 2-09 Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 0030 – Gestión Administrativa.

3. AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIO DEL MG. DONATO MARIO CHILO CCAMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 0271-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 10 de setiembre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al director general de Administración, la disponibilidad presupuestal para viaje al exterior en comisión de servicio con motivo de participar en el 51° Encuentro de Coordinadores de Movilidad Estudiantil (PME) y 14° Encuentro de Movilidad Académica, Administrativa (PMAA) de la Red Internacional CRISCOS.
- Informe N° 0860-2025-OPP-UNAJMA de fecha 02 de octubre de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al director general de Administración, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para el viaje al exterior en comisión de servicio del jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional por el monto de S/ 6,865.15 afecto a la Meta 0048, con fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados.
- Carta N° 0310-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 14 de octubre de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al rector, la autorización de viaje al exterior en comisión de servicio para participar en el 51° Encuentro de Coordinadores de Movilidad Estudiantil (PME) y 14° Encuentro de Movilidad Académica, Administrativa (PMAA) de la Red Internacional CRISCOS, a realizarse los días 25 al 28 de octubre de 2025 en la Universidad Arturo Prat, Chile.

ACUERDO N° 03-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad autoriza el viaje al exterior en comisión de servicio del Mg. Donato Mario Chilo Ccama, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, para participar en el 51° Encuentro de Coordinadores de Movilidad Estudiantil (PME) y 14° Encuentro de Movilidad Académica, Administrativa (PMAA) de la Red Internacional CRISCOS, a desarrollarse los días 25 al 28 de octubre de 2025, en la Universidad Arturo Prat, Chile; los gastos comprendidos en el Plan de viaje serán con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, afecto a la Meta 0048 – Acciones de Cooperación Técnica Internacional; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO
1	Donato Mario Chilo Ccama	Nacional
		Viáticos por 02 días: S/ 640.00
		Pasaje ida y vuelta: S/ 300.00
		Internacional
		Viáticos por 03 días: S/ 3,846.15
		Pasaje ida y vuelta: S/ 2,079.00

4. 23 EXPEDIENTES PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Cartas N° 2049, 2050, 20251, 2052 y 2054-2025-UNAJMA/FCE-D, con las que el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica, las Resoluciones de Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa N° 174, 175, 176 y 177-2025-UNAJMA/CF, que aprueba los expedientes para la obtención de grado académico de bachiller en Ciencias Contables y Financieras y bachiller en Educación a favor de los egresados solicitantes, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Cartas N° 716, 717, 718, 719 y 720-2025-UNAJMA-VRA, con las que la vicerrectora académica remite al rector, los expedientes para obtención del grado académico de bachiller en Ciencias Contables y Financieras y bachiller en Educación a favor de los egresados solicitantes de las escuelas profesionales de Contabilidad y Educación Primaria Intercultural; asimismo, autoriza y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

ACUERDO N° 04-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad:

- **Confiere el grado académico de bachiller en Ciencias Contables y Financieras a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Nayely Saray Quispe Yausin	71940190
02	Ayde Marisol Huamán Llalli	70349739
03	Elizabeth Huamán Díaz	71055684
04	María Fernanda Vargas Julliri	76130151
05	Rodrigo Magno Céspedes Minaya	76335863
06	Rubí Emely Huaraca Mariño	72092197
07	Brenda Sharmely Arohuilca Huachuillca	73455721
08	Your Vicente Guillen Quispe	74383232
09	Keyti Anabel Vega Huamán	75958516

- **Confiere el grado académico de bachiller en Educación a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Jaquelin Quispe Vargas	74577386
02	Yanela Raquel Cusi Palomino	70419830
03	Rosa Angela Altamirano Quintana	70402238
04	Dante Tinco Arcce	76365192
05	Arnold Anthony Arcce Rojas	72258629
06	Yudi Marisol Crisoles Allcca	76401105
07	Virenis Huachohuilca Huamán	78634123
08	Nahir Mendez Laura	71114823
09	Nataly Moscoso Cardenas	74050179
10	Brian Anthony García Armas	70815648
11	Edward Pardo Huaraca	75377891
12	Rosalinda Oscco Huaccaicachacc	72072245
13	Marlene Cali Palomino	74450180
14	Yems Nifer Vasquez Lizunde	76685423

5. 03 EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Cartas N° 2053 y 2055-2025-UNAJMA/FCE-D, con las que el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica, las Resoluciones de Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa N° 178 y 180-2025-UNAJMA/CF, que aprueba los expedientes para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural a favor de las bachilleres solicitantes, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.
- Cartas N° 721 y 738-2025-UNAJMA-VRA, con las que la vicerrectora académica, remite al rector, los expedientes para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural a favor de las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural; asimismo, autoriza y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

ACUERDO N° 05-2025-CU-UNAJMA



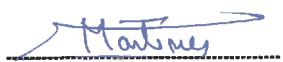
Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Consejo Universitario por unanimidad confiere el título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural a favor de las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENTIÓN Y NOTA
01	Rus Yaneth Quispe Damiano	71511514	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)
02	Joselyn Sheyla Mendoza Granados	71884909	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)
03	Kelly Cinthia Aranguri Muñoz	74455720	Sustentación de Tesis	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece)

Siendo las 16:20 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector


Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica


Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
Director de la Escuela de Posgrado


Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General


Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la F.C.E.


Est. Yan Marco Muñoz Galindo